



AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2210
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00567-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: BANCO W S.A NIT 900.378.212-2
DEMANDADO: LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ TRIVIÑO C.C 31.655.281

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Once (11) de octubre del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que manifiesta su renuncia al poder sustituido a ella por parte del extremo activo, renuncia que igualmente es remitida a la entidad bancaria, según se desprende del pantallazo de remisión. Termina indicando que la entidad demandante se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la suscrita

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada **DIANA CATALINA OTERO** a la sustitución de poder conferido por el extremo activo, BANCO W S.A (inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

MS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 12 DE Octubre DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 157.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2057bb0c6663baba4a119c4b1f3b74758f81f0813f7661baea7722a160fb24ed**

Documento generado en 11/10/2022 08:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>